



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : ITURRA QUIJON EDITH CECILIA Rut 00 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 220,000 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 359 DEL 05/02/2010
 Fecha de Pago : 10/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	41	09/02/2010	220,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		220,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	220,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	220,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		198,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		22,000
Sumas Iguales		440,000	440,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000			
Presupuesto Vigente	220,877,000			
Total Comprometido	97,355,901			
Saldo x Comprometer	123,521,099			



SECRETARIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE CONTROL
 DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRACION
 ADMINISTRADOR
 Direc. de Adm. y Finanzas
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS


36991



[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Página Segura](#)

EDITH CECILIA ITURRA QUIJON		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
		N° 41
RUT: ██████████		
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., PASAJE SABA ELTIT POBL. VALDES Depto. ██████, VILLARRICA TELEFONO: ██████████		
		Fecha: 09 de Febrero de 2010
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON		
Por atención profesional:		
HONORARIOS MES DE ENERO 2010		220.000
Total Honorarios \$:		220.000
10% Impto. Retenido:		22.000
Total:		198.000
Fecha / Hora Emisión: 09/02/2010 11:46		
		
0891868800041FD8C532 Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
		
<small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</small>		<small>01201002091147</small>



I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 734
DEVENGADO N° 509
DECRETO N°

I N F O R M E

GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, Directora de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Pucón que suscribe, certifica que la Señora **EDITH ITURRA QUIJON**, RUT: 08.918688-9 ha cumplido en forma satisfactoria las funciones desarrolladas como Auxiliar de Párvulos en el Jardín Infantil Avellanitos, durante el mes de Enero de 2010.-

Funciones como asistente de párvulos:

- Planificaciones diarias
- Elaboración de proyectos de aula
- Ejecución de actividades en aula
- Labores de auxiliar de aseo
- Coordinación con la Encargada en lo que se refiere al trabajo relacionado con la distribución del tiempo diario, ejemplo desayuno, hábitos de higiene, almuerzo y trabajo con los niños (as).

Jornada diaria Jardín Infantil Los Avellanitos de Población Los Arrayanes el la Comuna de Pucón.



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 359 /

PUCON, 05 FEB 2010

V I S T O S:

1. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.

2. Los contratos a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 suscritos entre la Municipalidad de Pucón y Doña **EDITH CECILIA ITURRA QUIJON RUT. 0** [REDACTED], y Doña **YOANNA E. GOYHENECHÉ LIEMPI R.U.T.** [REDACTED].

3.- El programa denominado **"APOYO A JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE PUCON AÑO 2010"** de la Municipalidad de Pucón, aprobado mediante Decreto exento N° 262 de fecha 01/02/2010.

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBANSE**, en todas sus partes los Contratos a honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA, R.U.T.** [REDACTED] y Doña **EDITH CECILIA ITURRA QUIJON RUT.** [REDACTED], y Doña **YOANNA E. GOYHENECHÉ LIEMPI R.U.T.** [REDACTED].

2.- Los Contratos a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Área de Gestión 04 Programas Sociales.

3.- Impútese, el gasto a la cuenta

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



Maria Victoria Roman Avaca
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



Edita Mansilla Barria
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl

Pedro San Martín López
Pedro San Martín López
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], persona jurídica de derecho público, Rut 69.191.600 - 6, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **EDITH CECILIA ITURRA QUIJON**, chilena, Auxiliar de Párvulo, cédula nacional de identidad N° 08.918.688-9, con domicilio en Pucón, Saba Eltit N° [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña EDITH CECILIA ITURRA QUIJON, realizar la siguiente función:

- Trabajo como auxiliar de párvulos en Jardín Infantil Los Avellanitos del sector Los Arrayanes de la comuna de Pucón.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña EDITH CECILIA ITURRA QUIJON no cumpliere estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato.

El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña EDITH CECILIA ITURRA QUIJON por concepto de honorarios la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña EDITH CECILIA ITURRA QUIJON, los siguientes beneficios:

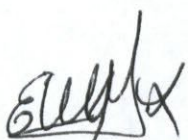
- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada

uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO : Doña EDITH CECILIA ITURRA QUIJON, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


EDITH CECILIA ITURRA QUIJON
C.I. 0 [REDACTED]




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucallpa

